

ACUERDO No. 040 de 2022
(06 de junio)

"Por la cual se aprueba una solicitud de reingreso a la Especialización de Epidemiología".

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere los Acuerdos No. 023 de 2006 del Consejo Académico, el Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud, el Acuerdo N. 074 de 2018 del Consejo de Facultad, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del primero (01) de junio de 2022 y según consta en Acta No. 025 de la misma fecha, analizó la solicitud allegada el veinticuatro (24) de mayo de 2022, por parte de DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA identificada con cédula de ciudadanía No. 26.422.882 de Neiva (H), en la que peticionaba se le otorgara la posibilidad de culminar con sus estudios de postgrado en Epidemiología, a saber:

"Por medio de la presente me permito manifestar a ustedes mi intención de culminar mis estudios de post grado de la especialización en epidemiología, octava cohorte, la cual por motivos de fuerza mayor y de índole familiar y personal, no me fue posible terminar dentro de los plazos establecidos. Por lo anterior solicito comedidamente a ustedes me otorguen nuevamente la oportunidad de finalizar dichos estudios, considerando que en este momento me encuentro en completa disposición de hacerlo".

1 Que, el Acuerdo No.023 de 2006 del Consejo Superior, *"Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los estudiantes de programas de postgrado y se dictan otras disposiciones"*, cuerpo normativo que en sus diferentes capítulos reglamenta el campo de aplicación y los principios generales que lo rigen, la organización y funcionamiento de los estudios de formación avanzada, el plan de estudios, la calidad de estudiante, el ingreso, los cursos y otras actividades de formación, el sistema de calificaciones, la permanencia en el postgrado, el grado, estímulos y distinciones, derechos y deberes y el régimen disciplinario.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 074 del 24 de julio de 2018 *"Por el cual se establecen los Planes de Equivalencia y Transición de la Especialización en Epidemiología"*, en el que se esboza que transcurrido el término para la presentación y sustentación de la tesis, se deberá cumplir con el parágrafo 1 del artículo 34 del Acuerdo No. 023 de 2006, ello es:

"Solicitar y justificar ante el Consejo de Facultad y este una vez analizado podrá exigir el cumplimiento de los cambios establecidos en el plan curricular que se haya dado durante este periodo y podrá prorrogar dicho tiempo hasta por dos periodos académicos"

Así las cosas, efectuada la revisión de los diferentes argumentos esbozados en el escrito contenido de la petición y en consideración a la normatividad anteriormente descrita, se tiene que DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA identificada con cédula de ciudadanía No. 26.422.882 de Neiva (H) y código estudiantil 2009181682, que para el caso en concreto resulta necesario el cumplimiento de los cambios establecidos en el diseño curricular por parte de la solicitante, determinando con ello que al no haber finalizado el plan de estudios correspondientes, a efectos permitir el reingreso, se debe cancelar el valor de la matrícula en su totalidad, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades pertinentes encaminadas a optar el título como Especialista en Epidemiología en concordancia con el Plan de Equivalencias del Acuerdo No. 074 de 2018.

NIT: 891180084-2
En este sentido, el Consejo de Facultad de salud, decidió aprobar el reingreso de DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA, asumiendo el nuevo plan de estudios 0121182 de la Especialización en Epidemiología.

Por las razones esgrimidas,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de reingreso **DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.422.882** de Neiva (H) y código estudiantil **2009181682** a la Especialización en Epidemiología de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, con el Plan de Estudios 0121182.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR a **DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.422.882** de Neiva (H) y código estudiantil **2009181682**, que deberán adoptar el nuevo plan de estudios vigente al momento del reingreso, y el Plan de Equivalencia y Transición de la Especialización en Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 074 del 24 de julio de 2018.


ARTICULO TERCERO: Se advierte a **DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA** identificada con cédula de ciudadanía No. **26.422.882** de Neiva (H) y código estudiantil **2009181682**, que le compete adelantar los tramites de cancelación del valor total de la matrícula y demás gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las fechas estipuladas por parte de la Universidad Surcolombiana, en aras de proceder con el reingreso requerido.

ARTICULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Acuerdo a **DIANA CONSTANZA PEÑA COMBITA**. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74,75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA

Decano


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Con copia a: Posgrado Especialización en Epidemiología
Dirección de Admisiones, registro y Control Académico.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaría Académica.